



Hospital
SAN ROQUE - ALVARADO
Nit: 809.003.541-1

ACTA DE SUSPENSIÓN 01

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	No. 003	FECHA: 12/12/2025
--------------------------	------------------	---------	-------------------

CONTRATANTE	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO - TOLIMA
NIT	809.003.541-1
CONTRATISTA	CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025
NIT	902.016.221-3.
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA
C.C	93.291.860 DEL LÍBANO - TOLIMA
OBJETO	"ADECUACIONES MENORES CENTRO DE SALUD VEREDA CALDAS VIEJO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."
VALOR	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$227.650.491,58) MONEDA CORRIENTE POR TODO CONCEPTO
PLAZO DE INICIAL	ES DE TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	18/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/03/2025
SUSPENSIÓN N°	26/12/2025
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	16 DÍAS
FECHA PROBABLE DE REINICIO	14/01/2026

Entre los suscritos, de una parte **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.136.308, en calidad de Gerente y representante legal del Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado – Tolima, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte el CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025, representado legalmente por JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se reunieron con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. 003 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

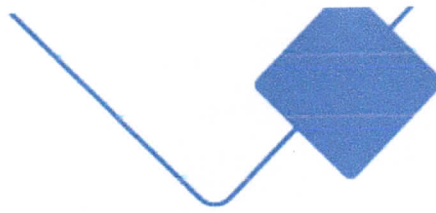
CONSIDERACIONES

Que el Manual de Contratación del Hospital San Roque E.S.E., adoptado y actualizado mediante la Resolución No. 335 de 2025, establece que la ejecución de los contratos podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten circunstancias ajenas a la voluntad de

Calle: 4 No. 4-52 Tel. 3203030555-3174418836

Email: gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co.

"PORQUE ES EL MOMENTO DE GOBERNAR Y TRAER SALUD AL TERRITORIO PARA LA GENTE"



Hospital
SAN ROQUE - ALVARADO

Nit: 809.003.541-1

las partes, imprevisibles o irresistibles, que impidan la ejecución normal del objeto contractual, sin que ello constituya incumplimiento ni dé lugar a la imposición de sanciones.

Que el Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado – Tolima y el Consorcio Caldas Viejo 2025 suscribieron el Contrato de Obra No. 003 de 2025, cuyo objeto es la ejecución de adecuaciones menores en el Centro de Salud de la vereda Caldas Viejo.

Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el 18 de diciembre de 2025, encontrando actualmente en etapa inicial de ejecución.

Que el contratista mediante comunicación fechada del día 23 de diciembre de 2025 manifiesta que durante el desarrollo de las actividades contractuales se ha evidenciado una escasez generalizada en el suministro de materiales de ferretería, ocasionada por la temporada decembrina, lo cual ha generado desabastecimiento por parte de los proveedores y afecta la continuidad normal de la obra.

Que la situación descrita es ajena a la voluntad del contratista, constituye una circunstancia de carácter temporal y hace materialmente imposible la ejecución adecuada, técnica y segura de las actividades programadas.

Que, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y preservación del equilibrio contractual, y con el fin de evitar reprocesos, afectaciones a la calidad de la obra y eventuales incumplimientos contractuales, la supervisión considera procedente ordenar la suspensión temporal de la ejecución del contrato, hasta tanto se restablezca la disponibilidad de los materiales requeridos.

Que la suspensión temporal del contrato resulta una medida legal, razonable y proporcional, acorde con el Manual de Contratación vigente y con el interés institucional de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Que, con el fin de evitar afectaciones en la calidad de la obra, incumplimientos contractuales y riesgos constructivos, se considera procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato hasta tanto se normalice la disponibilidad de los materiales requeridos.

En mérito a lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 003 de 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por motivo de la escasez de material de ferretería derivada de la temporada decembrina, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: Durante el período de suspensión se interrumpe el cómputo del plazo contractual, el cual se reanuda una vez se suscriba la correspondiente Acta de Reinicio, sin que ello genere sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento para el contratista.

Calle: 4 No. 4-52 Tel. 3203030555-3174418836

Email: gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co.

“PORQUE ES EL MOMENTO DE GOBERNAR Y TRAER SALUD AL TERRITORIO PARA LA GENTE”





Hospital
SAN ROQUE - ALVARADO
Nit: 809.003.541-1

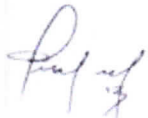
TERCERO: El contratista deberá garantizar la custodia, conservación y protección de la obra ejecutada, del área intervenida y de los materiales existentes durante el término de la suspensión.

CUARTO: La reanudación del contrato se realizará previa verificación por parte de la supervisión y mediante la suscripción del Acta de Reinicio, en la cual se establecerá la nueva fecha de terminación contractual.

QUINTO: Las garantías del presente contrato se mantendrán vigentes y en el momento de reinicio de la obra se deberá realizar la prórroga proporcionalmente al tiempo de suspensión de la obra.

SEXTO: Comuníquese de la siguiente suspensión al área financiera y contable de la E..S.e para que realicen los ajustes y provisiones contables correspondientes.

Para constancia, se firma en el municipio de Alvarado – Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE  MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ Gerente Hospital San Roque E.S.E.	SUPERVISORA  YENNY LORENA ESPITIA VARGAS Profesional Universitario
EL CONTRATISTA  JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA Representante Legal Consortio Caldas Viejo 2025	INTERVENTOR  BRAHIAN ALEXIS RAMIREZ SANCHEZ Representante Legal SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ S.A.S.

Proyecto: Andrés Felipe Canizales Ciendua -Asesor Jurídico Externo

CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025
Nit. 902.016.221-3

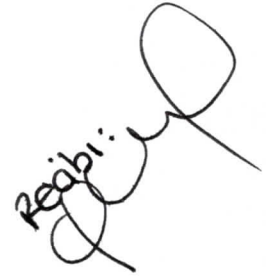
Alvarado, Tolima, 23 de diciembre de 2025

Ingeniero

BRAHIAN ALEXIS RAMIREZ SANCHEZ

RL. SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ S.A.S.

Recibi:



Referencia: Solicitud de Suspensión Temporal del Contrato de Obra No. 003-2025.

Objeto: ADECUACIONES MENORES CENTRO DE SALUD VEREDA CALDAS VIEJO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Contratista: CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025.

Respetada Ingeniero,

En mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025** y actuando bajo el rigor técnico, me permito solicitar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COMÚN ACUERDO** del plazo de ejecución del contrato de la referencia, con base en los siguientes argumentos técnicos y logísticos:

1. DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS POR CIERRE DE PROVEEDORES: Es un hecho notorio y de conocimiento público en el gremio de la construcción que, durante la temporada de fin de año, la cadena de suministro se suspende. Las plantas de concreto, triturados y las grandes ferreterías industriales en la región del Tolima suspenden despachos entre la segunda quincena de diciembre y la segunda semana de enero. Actualmente, nuestros proveedores principales han informado el cese de actividades, lo que nos deja sin la posibilidad técnica de garantizar el suministro continuo de materiales pétreos, cemento y acero necesarios para cumplir con las especificaciones de calidad de la obra en la Vereda Caldas Viejo.

2. IMPACTO EN EL RENDIMIENTO Y COSTOS: Continuar con la ejecución bajo estas condiciones implicaría trabajar con rendimientos ineficientes, lo que no solo afecta la ruta crítica del proyecto, sino que pone en riesgo la calidad de los acabados al no contar con la disponibilidad inmediata de insumos complementarios ante cualquier imprevisto.

3. FESTIVIDADES Y MANO DE OBRA: A la restricción de materiales se suma la dificultad para mantener la cuadrilla operativa completa debido a las festividades tradicionales, lo cual, sumado a la falta de materiales, hace técnicamente inviable sostener el frente de trabajo activo de manera eficiente.

CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025
Nit. 902.016.221-3

SOLICITUD: Con el fin de salvar los intereses de la entidad y garantizar la correcta inversión de los recursos (evitando costos administrativos por tiempos muertos), solicita comedidamente se realice el **Acta de Suspensión**.

- **Fecha de Inicio de Suspensión:** 26 de diciembre de 2025.
- **Fecha de Reinicio de Actividades:** 14 de enero de 2026.

Quedamos atentos a su revisión y visto bueno para proceder con la firma del acta correspondiente, reiterando nuestro compromiso de entregar una obra de excelente calidad para la comunidad de Caldas Viejo.

Cordialmente,



JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA

Representante Legal CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025

CC 93.291.860 del Líbano - Tolima